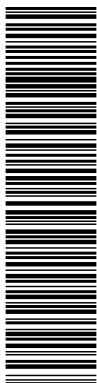


DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO 75/2020 CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2019-2020 APRENDIZAJE IDIOMAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z1W00-14TJX-9300K Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- M ^º Blanca Antépara Uribe, Alcaldesa, del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 16/04/2020 10:32 2.- M ^º Victoria Cantalapiedra Moreno, Secretaria, del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 16/04/2020 10:35	ESTADO FIRMADO 16/04/2020 10:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10773; Z1W00-14TJX-9300K 00B69493CAFCFEFF01024671E2DA4F7C7FBD1524F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_La=8&idioma=1

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko
UDALA
(ARABA)**



**AYUNTAMIENTO DE
ARRATZUA-UBARRUNDIA
(ALAVA)**

Uribea, 12 01520 (Durana) IFK/ CIF: P-0100900-J Tfno.: 945-299516 / Fax: 945-299602

Ref.: 2020/7/S999

DECRETO DE ALCALDÍA N°75/2020 DE 15 DE ABRIL

Convocatoria de subvenciones para el aprendizaje de idiomas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 2020, aprobó la modificación de las bases de concesión de subvenciones para el aprendizaje de idiomas

Las mismas han sido expuestas al público por el plazo de veinte días en el BOTHA n° 28/2020 de 9 de marzo sin que se hayan producido alegaciones.

Las bases definitivas han sido publicadas en el BOTHA n° 41/2020 de 8 de abril.

Visto lo anterior, y en base a lo dispuesto en el artículo 21.1., de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para aprendizaje de idiomas, curso 2019-2020, que se regulará por las bases aprobadas al efecto y publicadas en el BOTHA n° 41/2020 de 8 de abril.

Segundo.- Esta subvención se concede en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- El plazo para presentación de solicitudes finalizará el próximo 31 de octubre de 2020.

Cuarto.- Las subvenciones serán abonadas a cargo de la partida presupuestaria 326.480.004

Quinto.- Dar la mayor difusión a esta resolución mediante anuncios en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web y por la red. Asimismo, se publicará en el Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente